

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que, al propio tiempo, dichas obras son convenientes y necesarias para la zona o los agricultores afectados.

En su virtud, esta Consejería tiene a bien disponer:

Primero.— Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Villarta-Quintana (La Rioja), redactado por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, que afecta a las obras de Captación, Embalse y Distribución de agua para riego.

Segundo.— De acuerdo con los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se consideran las obras indicadas como obras complementarias incluidas en el grupo d), financiándose las mismas, de conformidad con los artículos 70 y 74 de la mencionada Ley, con subvención del 40%, y reintegro del resto en 15 años, al interés del 4% anual.

La presente Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 30 de junio de 1988.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación inicial del proyecto técnico de pavimentación de la calle General Franco, 1ª fase III.C.918

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 1988 ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico incluido en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1988:

Título: "Pavimentación de la calle General Franco, 1ª fase".

Presupuesto de contrata: 9.998.989 Pts.

Autor: Ingeniero de Caminos, D. Teodoro Ignacio Díez Martín.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días.

Agoncillo, 5 de julio de 1988.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALESÓN

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.911

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alesón, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Alesón, a 23 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Edicto de apertura de cobro III.C.914

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos y ejercicios que se relacionan a continuación:

Impuesto municipal de circulación, ejercicio 1988

Alcantarillado, ejercicio 1987

Suministro de agua, segundo semestre, ejercicio 1987

Día de cobro: 15 de julio de 1988

Horario: De las 4,30 a las 7,00 (cuatro y media a las siete).

Periodo voluntario: Del 15 de julio al 15 de agosto.

Transcurrido el período voluntario sin satisfacer el pago se procederá por la vía ejecutiva de apremio con el recargo del veinte por ciento.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado podrán realizarlo mediante transferencia desde cualquiera de las Cajas de Anguciana.

A-Logroño, 1 de julio de 1988.— El Recaudador-E.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.912

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenzana de Abajo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Arenzana de Abajo, a 28 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.913

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arnedo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Arnedo, a 24 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.916

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bañares, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley